

Educación Especial – Resguardos Procesales

El distrito provee una nota escrita a los padres del estudiante o de un estudiante elegible, en un período de tiempo razonable, cuando el distrito proponga iniciar o cambiar, o rehúsa iniciar o cambiar, la identificación, evaluación o ubicación escolar del estudiante o la provisión al estudiante de una educación pública, gratuita y apropiada.

Los padres de los estudiantes con discapacidades pueden solicitar una audiencia si el distrito rehúsa iniciar o cambiar la identificación, evaluación o ubicación escolar del estudiante o la provisión al estudiante de una educación pública, gratuita y apropiada.

El superintendente desarrollara normas administrativas que detallarán los procedimientos a usar para estas audiencias, todas las cuales deben cumplir con los resguardos procesales federales y del estado.

Durante el estado pendiente de cualquier procedimiento administrativo o judicial concerniente a la identificación, evaluación o ubicación escolar del estudiante o la provisión al estudiante de una educación pública, gratuita y apropiada a menos que el distrito y los padres del alumno hayan acordado de otra forma, el estudiante participante debe permanecer en su ubicación escolar actual.

En el caso de una solicitud inicial de admisión a la escuela, el estudiante, con el consentimiento de los padres debe ser ubicado en un programa que ya se ofrece o seleccionado por el distrito hasta la finalización de todos los procedimientos.

La ubicación puede ser cambiada a un sitio alternativo de educación por hasta 45 días debido a un incidente por armas, drogas ilegales o sustancias controladas o debido a sustanciales probabilidades de comportamiento perjudicial.

FINAL DE LA NORMA

| | |
|--|------------------|
| Referencias | OAR 581-015-0067 |
| legales: | OAR 581-015-0075 |
| ORS 343.155 | OAR 581-015-0079 |
| ORS 343.165 | OAR 581-015-0081 |
| ORS 343.177 | OAR 581-015-0093 |
| ORS 343.181 | OAR 581-015-0094 |
| OAR 581-015-0005 | OAR 581-015-0099 |
| OAR 581-015-0039 | OAR 581-015-0101 |
| OAR 581-015-0042 | OAR 581-015-0102 |
| OAR 581-015-0054 | |
| OAR 581-015-0063 | |
| Asistencia a los Estados para la Educación de Niños con Discapacidades, 34 CFR Secciones 300.500-300.505, 300.515 y 300.517 (2000) | |

ADOPTADO:

REVISADO/CORREGIDO:

FECHA DE LA REVISIÓN:

REVISADO POR: